



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"

"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

## **ACUERDO MUNICIPAL N° 081 - 2016 - MPC**

Cusco, 8 de julio de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 20 de febrero de 1941, mediante Ley N° 9335, se crea el distrito de Poroy, dentro de la provincia del Cusco, norma promulgada por el entonces Presidente de la República, Manuel Prado Ugarteche, conmemorándose el 13 de julio, fecha que no puede estar ajena a la conmemoración de parte de la ciudadanía, autoridades y sociedades civiles de esa jurisdicción provincial y a las que se suman de modo jubiloso las de la Capital Histórica del Perú en este 75° aniversario;

Que, dado que el distrito de Poroy, es la entrada del Cusco, historiadores reconocidos como Bernabé Cobo, María Rostworowski Tovar, Tamayo Herrera, mencionan diversas anécdotas que comprenden al español Francisco Pizarro y al libertador Simón Bolívar, al establecerse en Poroy, dando así origen a su peculiar denominación;

Que, el regidor Oscar Cáceres Quispe, mediante Moción de Orden del Día, propuso expresar el saludo institucional del Concejo Municipal a las celebraciones del 75° aniversario de la creación política del distrito de Poroy, haciéndolas extensivas a sus autoridades encabezadas por su Alcalde, Edwin Sucno Dávalos, regidores, trabajadores, funcionarios y técnicos y población en general de ese distrito cusqueño;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Por tanto:** Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial



del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR**, el 75° aniversario de la creación política del distrito de Poroy, haciéndolo extensivo a sus autoridades encabezadas por su Alcalde, Edwin Sucno Dávalos, regidores, funcionarios y servidores y población en general de ese distrito cusqueño.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las áreas administrativas competentes la implementación del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
WILSON W. LUSTRA PEÑA  
**SECRETARIO GENERAL**